

DECRETO Nº

1447

NEUQUÉN,

22 OCT 1999

VISTO:

La Ordenanza Nº 8677 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 8677 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 01 de octubre de 1999, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza Nº 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al señor Cherasco Erico Juan, D.N.I. Nº 6.268.067, con domicilio en calle Intendente Carro Nº 271 de la ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 09-20-73-4438-0004; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SEO Nº 5164-C-98).
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

